



RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda al Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría e Intervención. (2011060569)

Habiéndose firmado el día 10 de marzo de 2011 Addenda al Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaria e intervención, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 18 de marzo de 2011.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

**ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LAS DIPUTACIONES
PROVINCIALES DE BADAJOZ Y CÁ CERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA
SOBRE FOMENTO DE AGRUPACIONES PARA SOSTENIMIENTO EN COMÚN
DE UN PUESTO DE SECRETARÍA E INTERVENCIÓN**

REUNIDOS

En Mérida a diez de marzo de 2011.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 23/2007, de 30 de junio (DOE Extraordinario n.º 6, de fecha 2 de julio), en nombre y representación de la misma, en virtud de autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 4 de marzo de 2011.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, como Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz, en virtud de la autorización del Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2011.



Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Juan Andrés Tovar Mena, como Presidente de la Excma. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización de la Junta de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2011.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaria e intervención, de fecha 16 de marzo de 2005,

MANIFIESTAN

1. Que el Decreto del Presidente 63/2010, de 12 de marzo, atribuye a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otras, las competencias de desarrollo y ejecución de las actuaciones encaminadas a la Coordinación con las Corporaciones Locales, y la ordenación, ejecución y control de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Extremadura.
2. Que la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaria e intervención, de fecha 16 de marzo de 2005 establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar su finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.
3. Que conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que mediante addenda al Convenio y durante la vigencia del mismo, se recogerán las aportaciones de las partes correspondientes a los ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2011, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de sobre fomento de agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de secretaria e intervención suscrito entre las tres entidades el 16 de marzo de 2005. Para ello, se añade esta addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio.

ESTIPULACIONES ADICIONALES

Única.

Durante el año 2011, la aportación de la Junta de Extremadura será de 76.703,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.07.115B.460.00, código de proyecto; 2004.15.02.0022, de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011. La Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 70.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria n.º 3.9207.46201, para financiar el 50 por 100 de la ayuda concedida a los ayuntamientos de la provincia de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 30.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 170.92100.46200 para financiar el



50 por 100 de la ayuda concedida a los ayuntamientos de la provincia de Badajoz, de sus respectivos presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

El Presidente de la Diputación de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Fdo.: Juan María Vázquez García.

